



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° - 2010 - Gobierno Regional del Callao - GRI**

028

Callao, 23 FEB. 2010

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 147-2009-EF/68.01 emitido por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público; el Formato SNIP 10, Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública efectuada por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público - DGPM; el Oficio N° 778-2009-MTC/09.02 del 10 de noviembre de 2009, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 203-2010-GRC/GA-OL de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 002-2010/GRC/GA-OL-LBS de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por la Especialista en Logística I de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe N° 19-2010-GRC/GRI-OVTCyT-AMD de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 218-2010-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el proveído de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 07-2010-GRC/GRI-BMAC de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2009 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de abril de 2009, se declaró de necesidad nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (P.I.P) "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao";

Que, mediante Informe Técnico N° 147-2009-EF/68.01, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó la Evaluación del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao", con Código SNIP N° 48115;

Que, con el Oficio N° 778-2009-MTC/09.02 del 10 de noviembre de 2009, recibido por la Entidad el 21 de noviembre de 2009, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunicó que, a través del Formato SNIP 10, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas declaró la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao", signado con Código SNIP N° 48115, con un costo total de S/513,979,904.00 (QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Memorandum N° 218-2010-GRC/GRI/OVTCyT fecha 23 de febrero de 2010, la Oficina Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones informa que en los Términos de Referencia correspondiente a la Supervisión Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao" aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 214-2009-Gobierno Regional del Callao - GRI de fecha 22 de diciembre de 2009, no precisa que la ejecución del referido Proyecto de Inversión Pública, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ejecutará en una Primera Etapa, que comprende la ejecución de los tramos denominados: Tramo I, Tramo II, Tramo III-a, Tramo IV y Tramo V; por lo que solicita dejar sin efectos los referidos Términos de Referencia y la aludida resolución;



Que, asimismo, la Oficina Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones informa que, mediante Informe N° 19-2010-GRC/GRI-OVTCyT-AMD de fecha 23 febrero de 2010 el Profesional de dicha oficina informa que los nuevos Términos de Referencia para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao" – Primera Etapa, por el Valor Referencial, aprobado por la suma de S/.21'207,844.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), han sido validados por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración conforme consta en el Informe N°002-2010/GRC/GA-OL-LBS de fecha 23 de febrero de 2010, que fue remitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración con el Informe N° 203-2010-GRC/GA-OL de fecha 23 de febrero de 2010; además, indica que el proceso de selección será mediante Concurso Público, bajo el sistema a Suma Alzada; por lo que solicita su aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

- Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao" - Primera Etapa, con un Valor Referencial de S/. 1'093,770.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley y otros gastos que corresponda, a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales.
- Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao" – Primera Etapa, con un Valor Referencial de S/.20'114,074.00 (VEINTE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley y otros gastos que corresponda, a un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días naturales.

Que, por las razones expuestas por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 214-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 22 de diciembre de 2009, y aprobar los nuevos Términos de Referencia para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao" – Primera Etapa, en donde se precisa que en esta etapa se ejecutará los tramos denominados: Tramo I, Tramo II, Tramo III-a, Tramo IV y Tramo V;

Que, asimismo, resulta procedente admitir la solicitud de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, en tanto que por Resolución Gerencial Regional N° 27-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 23 de febrero de 2010, se aprobó los nuevos Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao" - Primera Etapa, por el Valor Referencial total de S/.395'237,084.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), conforme se detalla en dicha resolución;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 214-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 22 de diciembre de 2009, por los fundamentos expresados en la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución



de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao" - Primera Etapa, por el Valor Referencial total de S/.21'207,844.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos y otros gastos que corresponda, que el proceso selección será mediante Concurso Público, bajo el sistema a Suma Alzada, en donde se precisa que en esta etapa se ejecutará los tramos denominados: Tramo I, Tramo II, Tramo III-a, Tramo IV y Tramo V; de acuerdo al siguiente detalle:



- Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao" - Primera Etapa, con un Valor Referencial de S/. 1'093,770.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales.
- Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao" - Primera Etapa, con un Valor Referencial de S/.20'114,074.00 (VEINTE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), a un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días naturales.

**ARTÍCULO TERCERO** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente resolución en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)